



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 051-2019-MPA-“C”

Ayabaca, 21 de Junio del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2019 de fecha 21 de Junio del 2019, el Informe N° 305-2019-GAJ-MPA de fecha 28 de Mayo del 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica, y sus acompañados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Expediente N° 2843 Carta de Presentación de fecha 26 de Marzo del 2019, la Gerente de ÓPTICA MOGOLLON SAC Lic. Nola Julca Culquicondor, solicita autorización para la suscripción de un convenio descuento planilla y a la vez la realización de una campaña de salud visual que beneficiara a los trabajadores y familiares de la entidad.

Que, mediante Informe N° 305-2019-GAJ-MPA de fecha 28 de Mayo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre suscripción de Convenio Privado y realización de campaña de salud visual para trabajadores de la entidad y familiares, por lo tanto la presente propuesta de Convenio entre la OPTICA MOGOLLON SAC y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, deberá ser elevada al Pleno de Concejo para su aprobación como corresponde en la siguiente sesión de concejo municipal., conforme a sus atribuciones.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N° 005-90-PCM, sobre bienestar e incentivos en su artículo 142° señala Los Programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos en su inciso c) Salud, medicinas y asistencia social, al interior de la entidad y extensiva a su familia; por lo tanto corresponde formalizar mediante la suscripción del convenio antes mencionado.

Que, conforme lo prescribe el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 051-2019-MPA-“C”

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, el CONVENIO PRIVADO DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA ÓPTICA MOGOLLÓN SAC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure, suscribir el Convenio señalado, en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Óptica Mogollón, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA  
*Baldomero Marchena Tacure*  
Baldomero Marchena Tacure  
ALCALDE



# Optica MOGOLLON

Especialistas en: Examen Visual, Lentes de Contacto, Miopía, Astigmatismo, Hipermetropía y Estrabismo.

## CONVENIO PRIVADO DE SERVICIOS

Conste por le presente documento, el Convenio que celebran de una parte **OPTICA MOGOLLON SAC**. Ubicado en Av. Sánchez Cerro N° 640 Piura con RUC N° 20525311954, con Registro Técnico óptico DS.023-87-SA, con una sucursal en Chulucanas Apurímac # 665 representado por su gerente: **NOLA JULCA CULQUICONDOR**, identificada con DNI N° 02868383 telf. 073-30-6477 quien en adelante se denominará **LA OPTICA**, y de otra parte **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA CON RUC 20161485714** Representada por su ALCALDE Sr. **BALDOMERO MARCHENA TACURE** identificado con D.N.I. N° 03128298 con dirección Calle Salaverry N° 260 distrito: Ayabaca quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**.

**PRIMERO:** La **OPTICA**, atenderá al personal nombrado de la Municipalidad con créditos de fácil acceso y a bajos precios dándoles a conocer las bondades del servicio, calidad, tiempo a descontar etc. El servicio estará a cargo de la **OPTICA** y el descuento a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**

**SEGUNDO:** **LA MUNICIPALIDAD** en su deseo de brindar un mejor servicio y facilidades que mejoren el nivel de vida de sus trabajadores conviene con la **OPTICA** el proporcionar la venta de los artículos mencionados en el numeral DECIMO, con atención preferente, con derecho a ofertas, precios justos y descuentos favorables al trabajador del ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.

**TERCERO:** La **OPTICA** solo reconoce el derecho para la entrega de los productos al trabajador nombrado cuyo nombre a parezca en la proforma previa identificación con su DNI quien su vez firmará los documentos contractuales que se deriven de este financiamiento.

**CUARTO:** **LA MUNICIPALIDAD** a través del presente convenio asume el compromiso de aprobación de las solicitudes que presentan sus trabajadores mediante proformas expedidas por la **OPTICA** en forma individual y/o nominativas mismas que celebran ser refrendadas en señal de aprobación por la persona indicada quien remitirá una comunicación escrita a **LA OPTICA** indicando quien es la persona indicada para refrendar los créditos debiendo remitir a **LA MUNICIPALIDAD**. mensualmente a través de mesa de partes la relación nominal y con el importe a descontar.

**QUINTO:** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete con **LA OPTICA** a descontar mensualmente las cuotas fijas sin incremento, de la remuneración de sus trabajadores con expreso consentimiento del monto solicitado.

**SEXTO** **LA MUNICIPALIDAD** se compromete que los trabajadores que por cualquier circunstancia dejen de pertenecer al sector, comunicará a **LA OPTICA** quien a su vez remitirá el saldo por cobrar el mismo que será descontado de su liquidación o beneficio.

  
Lic. Nola Julca Culquicondor  
CLAD N° 10101  
OPTICA MOGOLLON SAC.  
GERENTE

# Optica MOGOLLON

Especialistas en: Examen Visual, Lentes de Contacto, Miopía, Astigmatismo, Hipermetropía y Estrabismo.

**SETIMO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a girar los cheques por descuento de créditos otorgado a nombre de NOLA JULCA CULQUICONDOR, gerente de la OPTICA MOGOLLON SAC.

**OCTAVO:** Ambas partes convienen que la vigencia del CONVENIO será de un año pudiendo de común acuerdo ampliar la vigencia del mismo.

**NOVENO:** En caso de culminación del CONVENIO, LA MUNICIPALIDAD se compromete a seguir efectuando los descuentos pendientes suscritos por los trabajadores durante su vigencia.

**DECIMO:** LA OPTICA ofrece al personal del sector los siguientes productos ópticos:

**OFTALMICOS:**

- Cristales Blancos, photogray, photobrown, alto índice.
- Resinas, antireflex, policarbonato, bifocales, fotomatic.
- Multifocales Progresivos de alta tecnología, HD.
- Repuestos y accesorios.

**LENTE DE CONTACTO:**

- Blandos, Gas permeable, tóricos y cosméticos - color
- De uso diario, mensual y prolongado,
- Todo tipo de soluciones para el mantenimiento de lentes de contacto.

**MONTURAS:**

- Nacionales e Importadas en las mejores marcas en metal y carey.

**LENTE DE SOL:**

- Un gran surtido de lentes finos especiales con PUV y polarizados.

Ambas partes firman en señal de conformidad el presente documento en la ciudad de Piura a los... días del mes de Marzo del 2019

  
Lic. Nola Julca Culquicondor  
CLAD Nº 10101  
OPTICA MOGOLLON SAC  
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
AYABACA  
  
Aldomero Marchena Tacure  
ALCALDE



# Optica MOGOLLON

Especialistas en: Examen Visual, Lentes de Contacto, Miopía, Astigmatismo, Hipermetropía y Estrabismo.

#### 4) RECURSOS TECNICOS:

Hoy OPTICAS MOGOLLÓN S.A.C., con 25 años de experiencia en prevención y cuidado de la salud visual, cuenta con instrumental óptico de avanzada tecnología, en todos sus puntos de ventas, computadoras para la medición de las vistas, lensómetro, queratómetro computarizado, retinoscopio, oftalmoscopio, etc. Eso nos permite realizar en el paciente un estudio detallado, para ser aplicado a su elemento óptico de necesidad.

Al mismo tiempo, dispone de un instrumental de apoyo como, ranuradoras, perforadoras, biseladoras para darle el mejor acabado y precisión al producto terminado

Los centros de atención se encuentran ubicados en:

Av. Sánchez Cerro N° 640

Piura

Teléf. 073/ 306477

Av. Sánchez Cerro N° 570

Piura

Teléf. 073/ 331766

Con sucursales en Chulucanas, Morropón y Ayabaca.

“OPTICAS MOGOLLÓN S.A.C. “

EXPERIENCIA Y GARANTIA PROFESIONAL,

Agradece el grado preferencial, a todas las empresas e instituciones, por mantener lazos comerciales, mediante convenios de prestación de servicios ópticos esos nos compromete a brindar un servicio diferenciado y personalizado. Estética, economía, calidad como tecnología avanzada es lo que nos distingue de los demás.

#### **SERVICIOS:**

Ofrecemos además:

- \* Monturas importadas en las mejores marcas.
- \* Lentes de Contacto
- \* Accesorios.
- \* Mantenimiento.

**DIRECCION ELECTRONICA:**

[Nolajulca@hotmail.com](mailto:Nolajulca@hotmail.com)

# Optica MOGOLLON

Especialistas en: Examen Visual, Lentes de Contacto, Miopía, Astigmatismo, Hipermetropía y Estrabismo.

### 3) AREA COMERCIAL:

Empresa especializada y dedicada al servicio óptico, como a la comercialización, de monturas oftálmicas, lentes de las mejores marcas, lentes de contacto y accesorios, acompañado de valor agregado, comodidad, estética y de tecnología avanzada, de acuerdo a la necesidad, como economía del usuario, eso nos permite obtener un producto final de garantía.

Tenemos en cartera, atención y venta personalizada, con las principales empresas e instituciones de la región.

Contamos en la actualidad con centros de atención:

En Piura; filiales en Chulucanas y Morropón.

**OBJETIVO:** “Estandarizar un solo servicio a diferentes tipos de mercados”

### 4) PERFIL DE SERVICIO:

Contamos con un equipo de profesionales, dedicados al cuidado primario de la salud visual, ofreciendo diversas alternativas, sea por edades, segmentos, mejorando sus rendimientos y calidad de vida.

La responsabilidad directa; de todo ello es de los especialistas,

O.D. LUIS JAVIER JUAREZ BECERRA  
GONZALO FERNANDO VARGAS QUINTANILLA LOPEZ

Con 25 años de experiencia

### TIPOS DE EXÁMENES:

- Detección y Corrección de Miopía, hipermetropía, Astigmatismo y Presbicia.
- Medida de la Vista Computarizada.
- Detección de Catarata, Glaucoma y Estrabismo (Ojo Desviado).
- Despijaje de Ambliopía (Ojo Perezoso).
- Adaptación de Lentes de Contacto (Blandos y Gas Permeables)

Otorgamos Garantía, por inconveniencia en su adaptación visual, mantenimiento sin costo. Por un tiempo de 30 días después de la compra.

**OBJETIVO:** “Mejorar su rendimiento y calidad de vida en el paciente”



# Optica MOGOLLON

Especialistas en: Examen Visual, Lentes de Contacto, Miopía, Astigmatismo, Hipermetropía y Estrabismo.

## CONCEPTOS BASICOS PARA LA SALUD VISUAL

### VISION NORMAL:

Es cuando una persona ve con claridad los objetos que están a 6 mts o más distancia. Esta persona se dice que tiene una visión 20/20 por lo tanto no requiere anteojos correctores.

### MIOPIA:

Es la dificultad para ver de lejos debido a un "error refractivo" del ojo, en el que la imagen de los objetos se forma delante de la retina y no exactamente sobre ella. Las soluciones a dicho problema están basadas en la prescripción de una correcta compensación óptica. (Gafas y/o lentes de contacto).

### HIPERMETROPIA:

Es la dificultad para ver de cerca debido a un "error refractivo" lo que hace con que la figura se forme detrás de la retina y se vea borrosa. En algunos casos no se ve Bien de lejos, la solución se basa en compensar con gafas y/o lentes de contacto.

### ASTIGMATISMO:

Es una condición refractiva de nuestro sistema visual en la que la focalización se produce en planos distintos. El astigmatismo puede acompañarse de miopía o hipermetropía. La solución se basa en compensar con gafas y/o lentes de contacto.

### PRESBICIA:

Las personas a partir de lo 40 – 45 años pierden capacidad de cambiar de enfoque de objetos distantes a cercanos. La presbicia no puede considerarse una anomalía refractiva, sino simplemente una anomalía visual, cuando se llega a una determinada edad.

### AMBLIPIA:

Determinada también "Ojo Vago", se caracteriza por una agudeza visual muy baja de un ojo respecto al otro y que no mejora con la compensación óptica. La solución de la ambliopía pasa por entrenar de una manera específica el ojo ambliope para que logre ver nítidamente a cualquier distancia.

### NOTA:

Al usar los anteojos es de esperar al inicio, una ligera sensación de mareo, elevación del piso al caminar, enfriamiento visual, etc.